EXPEDIENTE N° 300605-2025-022228

Cutervo, 10 de diciembre de 2025

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2025 06:29 p. m.

ACUERDO DE CONCEJO N° D89-2025-MPC/ALC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre 2025;

VISTO:

El **OFICIO N° 002873-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 21 de noviembre de 2025, el **OFICIO N° 002939-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el **INFORME N°D1805-2025-MPC/GDTI**, de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuación de la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 hard
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 10/12/2025 06:27 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/12/2025 06:25 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **CLKIHI**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000199-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 0010-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240-2024-MTPE/3/24.1 se aprueba la "Modificación del plazo de las actividades" y, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000199-2024-MTPE/3/24.1 en el ítem 6.7.3 señala que: "(...) èl organismo proponente debe preparar y remitir los documentos para la Actividad 15: Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma, de acuerdo al monto del proyecto de inversión declarado en condición de APTO (...);

Que, mediante el **OFICIO N° 002873-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Jefe de Llamkasun Perú - Unidad Territorial Cajamarca, remitió a la Municipalidad el informe de CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI N° 2653149;

Que, mediante el **OFICIO N° 002939-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de Llamkasun Perú - Unidad Territorial Cajamarca ha remitido a la Municipalidad Provincial de Cutervo LA DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2653149;

Que, para continuar con el proceso, el Programa solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional, requisito indispensable para la transferencia de recursos, la ejecución de actividades y la contratación de beneficiarios en el marco del empleo temporal;

Que, mediante el **INFORME N°D1805-2025-MPC/GDTI**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación de suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE CULLANMAYO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1, 199, 981.00 (un millón, ciento noventa y nueve mil, novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincia de Cutervo el cofinanciamiento por un monto de S/. 36, 377.00 (treinta y seis mil, trescientos setenta y siete con 00/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **CLKIHI**

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos, con el voto UNANIME del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **COFINANCIAMIENTO** para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE CULLANMAYO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por un monto de S/. 36, 377.00 (treinta y seis mil, trescientos setenta y siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE CULLANMAYO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1, 199, 981.00 (un millón, ciento noventa y nueve mil, novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincia de Cutervo el cofinanciamiento por un monto de S/. 36, 377.00 (treinta y seis mil, trescientos setenta y siete con 00/100 soles);

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de convenio, aprobado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento e implementación conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **CLKIHI**